

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE EBRO FOODS, S.A.
CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2017**

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión (incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo), tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo) tanto de Ebro Foods, S.A. como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.”

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,57 euros por acción.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2016, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

	Importe (miles euros)
<u>Base de reparto</u>	
Reservas de libre disposición	633.148
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	<u>13.382</u>
	<u>646.530</u>

Aprobar la distribución de un dividendo de 0,57 euros brutos por acción en circulación a pagar en efectivo y con cargo al beneficio del ejercicio y reservas de libre disposición, a

liquidar a lo largo de 2017 en tres pagos de 0,19 euros brutos por acción cada uno de ellos, los días 3 de abril, 30 de junio y 2 de octubre de 2017. Se ratifica en este sentido el pago del dividendo realizado el 3 de abril de 2017.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.

Aprobar la siguiente remuneración fija de los Consejeros en su condición de tales correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

(i) Remuneración por participación estatutaria: 2.728 miles de euros. Esta cuantía supone la aplicación de un porcentaje del 1,61% sobre el beneficio neto consolidado atribuido a la sociedad en el ejercicio 2016.

(ii) Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad por importe de 1.600 euros y dietas por asistencia a las reuniones de las Comisiones del Consejo por importe de 800 euros.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Renovación de Ernst & Young, S.L. como auditores de cuentas de Ebro Foods, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios 2017 2018 y 2019.

Renovar a Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B-78970506 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, como Auditor de Cuentas de Ebro Foods, S.A. y de su grupo consolidado, por el plazo de tres años, para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de Ebro Foods, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019.

Y delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, la celebración con Ernst & Young, S.L., como auditor externo, del correspondiente contrato de arrendamiento de servicios y acordar sus términos y condiciones y la remuneración que estime oportunos y realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.

Se hace constar que la renovación propuesta se formula por el Consejo de Administración por recomendación de la Comisión de Auditoría y Control.”

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Ratificación, reelección y/o nombramiento de Consejeros, con votación separada e individualizada por cada Consejero. Mantenimiento del número de miembros del Consejo de Administración.

6.1. *Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como Consejero de doña Mercedes Costa García, que tiene la categoría de independiente.*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación de doña Mercedes Costa García como Consejera acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de julio de 2016, y reelegirla y nombrarla Consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente.

6.2. *Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como Consejero de Grupo Tradifín, S.L., que tiene la categoría de dominical.*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación de Grupo Tradifín, S.L. como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2016, y reelegirle y nombrarle Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Grupo Tradifín, S.L. tiene la categoría de Consejera dominical.

6.3. *Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como Consejero de Heralianz Investing Group, S.L., que tiene la categoría de ejecutivo.*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2016, y reelegirle y nombrarle Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. Heralianz Investing Group, S.L. tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

6.4. *Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como Consejero de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo, que tienen la categoría de independiente.*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de enero de 2017, y reelegirla y nombrarla Consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo tiene la categoría de Consejera independiente.

6.5. *Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como Consejero de don Javier Fernández Alonso, que tiene la categoría de dominical*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación de don Javier Fernández Alonso como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de enero de 2017, y reelegirle y nombrarle Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Fernández Alonso tiene la categoría de Consejero dominical.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital respecto al nombramiento y reelección de consejeros, los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo este punto del orden del día, han sido propuestos por el Consejo de Administración, y en el caso de Consejeros independientes a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, previa emisión de los informes preceptivos de la Comisión de Selección y Retribuciones y el

propio Consejo de Administración. Dichos informes han estado a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria y quedan incorporados al acta de la Junta General de Accionistas.

6.6. *Mantenimiento del número de miembros del Consejo de Administración*

Mantener fijado en 13 el número de miembros del Consejo de Administración, conforme a lo acordado por la Junta General de accionistas en su reunión de 1 de junio de 2016.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Modificación del artículo 28 (“Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Selección y Retribuciones y otras Comisiones”) de los Estatutos Sociales.

Aprobar la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 28: Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Selección y Retribuciones y otras Comisiones

1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de siete, incluido el Presidente.

Presidirá la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y actuará de Secretario el que lo sea del Consejo. El régimen de sustituciones de estos cargos es el previsto para los del Consejo de Administración.

2. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión

tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.

La Comisión de Auditoría y Control tendrá las competencias que le correspondan conforme a la Ley, los presentes Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración. El Reglamento del Consejo de Administración podrá desarrollar y completar, además de sus competencias, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control, de conformidad con lo previsto en la Ley y los Estatutos.

3. Igualmente, en el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de nombramientos y retribuciones, que tendrá la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y al menos dos de ellos serán Consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión que designen sus miembros para la reunión concreta.

La Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.

La Comisión de Selección y Retribuciones tendrá las competencias que correspondan conforme a la Ley a la comisión de nombramientos y retribuciones, así como aquellas otras que le atribuyan los presentes Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración. El Reglamento del Consejo de Administración podrá desarrollar y completar, además de sus competencias, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Selección y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en la Ley y los Estatutos.

4. El Reglamento del Consejo de Administración preverá igualmente la existencia de una Comisión de Estrategia e Inversiones, de la que podrá ser miembro cualquier Consejero.”

La modificación propuesta ha sido objeto del preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho informe ha estado a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Información sobre la modificación del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración.

Se deja constancia en acta de que se ha informado a la Junta General de accionistas de la modificación del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por dicho órgano en su reunión celebrada el 26 de abril de 2017.

La citada modificación del Reglamento del Consejo de Administración ha tenido como finalidad única adaptar el contenido del mismo a la modificación del artículo 529 quaterdecies, apartado 1, de la Ley de Sociedades de Capital operada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y se enmarca en la revisión y modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales que ha sido sometida a aprobación de esta Junta General en el punto anterior del orden del día. En particular, la modificación se ha limitado a hacer constar, conforme a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, que la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control han de ser consejeros independientes.

Se hace constar que la modificación del Reglamento del Consejo de Administración fue objeto de la correspondiente memoria justificativa e informe de las Comisiones del Consejo, de conformidad con lo previsto en el mismo.”

ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Dispensa a determinados miembros del Consejo de Administración de la obligación de no desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que pudieran considerarse que entrañan competencia efectiva con la Sociedad, con votación separada e individualizada de la dispensa a cada miembro

Dispensar a los siguientes Consejeros y representantes personas físicas de Consejeros de la obligación de no desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que pudieran considerarse que entrañan competencia efectiva con la Sociedad, las cuales han sido comunicadas por ellos a la Sociedad y figuran contenidas en la memoria de las Cuentas Anuales cuya aprobación ha sido sometida a la Junta en el punto primero del orden del día:

- 9.1. Dispensar al Consejero Grupo Tradifín, S.L. respecto de las participaciones directas que tiene en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Cabher 96, S.L. y de ocupar en esas sociedades los cargos de Consejero Delegado y Administrador Único, respectivamente.
- 9.2. Dispensar a doña Blanca Hernández Rodríguez, representante persona física del Consejero Grupo Tradifín, S.L., respecto de las participaciones indirectas que tiene en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y en Cabher 96, S.L.
- 9.3. Dispensar al Consejero Herculanz Investing Group, S.L. respecto de la participación directa que tiene en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y de ocupar en esa sociedad el cargo de Consejero Delegado.
- 9.4. Dispensar a don Félix Hernández Callejas, representante persona física del Consejero Herculanz Investing Group, S.L., respecto de la participación directa que tiene en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y de ocupar en dicha sociedad el cargo de Consejero Delegado.
- 9.5. Dispensar al Consejero don Antonio Hernández Callejas respecto de la participación indirecta que tiene en Instituto Hispánico del Arroz, S.A.
- 9.6. Dispensar al Consejero Dr. Rudolf-August Oetker respecto de la participación directa que tiene en Dr. August Oetker KG y del cargo de Chairman of the Advisory Board que ocupa en dicha sociedad.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016.

Votar favorablemente, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias y facultad de sustitución, para dotar económicamente,

mediante una o varias aportaciones en los próximos años, a la Fundación Ebro Foods hasta una cuantía máxima de seiscientos mil (600.000) euros, sin perjuicio de las delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods aprobadas por la Junta General de la Sociedad en años anteriores.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

“Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.”
